



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE			TRÁMITE:	X
FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE A COMERCIOS (BAJO, MEDIANO Y GRAN IMPACTO) EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.			SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN				
Trámite mediante el cual la autoridad municipal evalúa la viabilidad técnica para la prestación de los servicios de agua potable y drenaje a establecimientos comerciales, determinando la disponibilidad de infraestructura y las condiciones necesarias para su conexión, de acuerdo con el tipo e impacto del establecimiento.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	04/SV/DF/26			
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 125 y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México</p> <p>Artículos 1, 2, 3, 13, 37 y 76 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios</p>			
DOCUMENTO OBTENER	A	Dictamen de Factibilidad de Agua Potable y Drenaje, emitido por el organismo operador, que determina la viabilidad del servicio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año (Fiscal)
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de nuevos comercios. • Regularización de servicios de agua potable y drenaje. • Cambio de giro comercial. • Ampliación de actividades o superficie del establecimiento. 			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>El trámite está sujeto a inspección y/o verificación técnica en sitio, la cual tiene como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar las condiciones físicas del inmueble o predio. • Confirmar la ubicación, dimensiones y características del proyecto. • Evaluar la infraestructura existente de agua potable y drenaje en la zona. • Determinar la capacidad de la red hidráulica y sanitaria para soportar la demanda requerida. • Validar la información técnica presentada en planos, memorias y documentación. 			

La inspección es realizada por personal técnico de la Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento y forma parte del proceso de evaluación para emitir el dictamen de factibilidad.

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	
2) Documento que acredite la propiedad <ul style="list-style-type: none"> • Escrituras (Copia de las 6 primeras hojas) • Contrato de compraventa • Sentencia jurídica etc. 	NO	01	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3) identificación oficial del titular en (copia fiel)	SI	01	Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de
4) Recibo de pago de predio del año actual (copia fiel.)	NO	01	Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5) Recibo de pago de agua del año actual (copia fiel.)	NO	01	
6) Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	SI	01	Artículos 150, 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
7) Croquis de ubicación o imagen satelital del predio.	NO	01	
8) Memoria descriptiva del proyecto (cuando aplique).	SI	01	
9) Planos arquitectónicos del proyecto 90 x 60.	SI	01	
10) Planos hidráulicos, sanitarios y pluviales.	SI	01	Artículo 137 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
11) Memoria de cálculo hidráulico, sanitario y pluvial.	SI	01	

12) Comprobante de pago de derechos por concepto de factibilidad.	SI	01	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	
2) Documento que acredite la propiedad <ul style="list-style-type: none"> • Escrituras (Copia de las 6 primeras hojas) • Contrato de compraventa • Sentencia jurídica etc. 	NO	01	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3) Recibo de pago de predio del año actual (copia fiel.)	SI	01	Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de
4) Recibo de pago de agua del año actual (copia fiel.)	NO	01	Procedimientos de
5) Identificación oficial del titular en (copia fiel)	NO	01	Administrativos del Estado de México.
6) Constancia de alineamiento y número oficial vigente.	SI	01	
7) Croquis de ubicación o imagen satelital del predio.	NO	01	
8) Memoria descriptiva del proyecto (cuando aplique).	SI	01	
9) Planos arquitectónicos del proyecto 90 x 60.	SI	01	Artículos 150, 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y
10) Planos hidráulicos, sanitarios y pluviales.	SI	01	Municipios.
11) Memoria de cálculo hidráulico, sanitario y pluvial. Comprobante de pago de derechos por concepto de factibilidad.	SI	01	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2) Documento que acredite la propiedad <ul style="list-style-type: none"> • Escrituras (Copia de las 6 primeras hojas) • Contrato de compraventa 	NO	01	Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de



<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia jurídica etc. <ol style="list-style-type: none"> 3) Recibo de pago de predio del año actual (copia fiel.) 4) Recibo de pago de agua del año actual (copia fiel.) 5) Identificación oficial del titular en (copia fiel) 6) Constancia de alineamiento y número oficial vigente. 7) Croquis de ubicación o imagen satelital del predio. 8) Memoria descriptiva del proyecto (cuando aplique). 9) Planos arquitectónicos del proyecto 90 x 60. 10) Planos hidráulicos, sanitarios y pluviales. 11) Memoria de cálculo hidráulico, sanitario y pluvial. 	<p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">SI</p>	<p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p> <p style="text-align: center;">01</p>	<p>Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 150, 151, 152 y 153 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso de la solicitud con requisitos completos. • Revisión documental. • Evaluación técnica de la infraestructura existente. • Inspección en sitio (cuando aplique). • Determinación de viabilidad. • Emisión de dictamen de factibilidad. 			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>El plazo máximo de respuesta será de hasta 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el solicitante haya presentado la totalidad de los requisitos establecidos y realizado el pago correspondiente. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse razonablemente cuando exista alta carga de trabajo en la unidad administrativa responsable, se detecten inconsistencias, omisiones o anomalías en la documentación presentada, o bien, cuando derivado de la inspección física del predio sea necesario realizar verificaciones técnicas complementarias para la correcta emisión del dictamen.</p>			
<p>COSTO</p>	<p>18 Unidad de Media Actualizada.</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p style="text-align: center;">X</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p> <p style="text-align: center;">X</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p> <p style="text-align: center;">X</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p> <p style="text-align: center;">N/A</p>







¿DÓNDE PAGARSE? PODRÁ	En las cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	
<p>El sujeto obligado contará con un plazo máximo de 3 días hábiles para prevenir al solicitante, contados a partir de la recepción de la solicitud.</p> <p>El solicitante contará con un plazo de 3 días hábiles para atender y cumplir con la prevención, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente.</p> <p>En caso de no desahogar la prevención en el plazo establecido, se tendrá por no presentada la solicitud.</p>	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Se otorga la Factibilidad de Servicios a Comercios (bajo, mediano y gran impacto) cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El solicitante presenta la totalidad de los requisitos establecidos, en forma completa, legible y vigente. • Se acredita la propiedad, posesión legal o representación jurídica del inmueble. • Se realiza, en su caso, el pago de derechos correspondiente conforme a la normatividad vigente. • La revisión técnica determina que existe disponibilidad de infraestructura hidráulica y sanitaria en la zona. • La capacidad de las redes de agua potable y drenaje permite atender la demanda requerida sin afectar la continuidad o calidad del servicio existente. • El proyecto cumple con las disposiciones técnicas, administrativas y normativas aplicables. • La inspección física, cuando resulte necesaria, coincide con la información y documentación presentada. <p>No se otorga la Factibilidad de Servicios cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La solicitud se presente con documentación incompleta, ilegible, vencida o inconsistente. • Se detecte falsedad, alteración o irregularidad en los documentos exhibidos. • No se acredite la propiedad, posesión legal o representación del inmueble. • El solicitante no atienda la prevención formulada dentro del plazo establecido. • No se realice el pago de derechos correspondiente, cuando sea procedente. • No exista infraestructura disponible o capacidad técnica suficiente para prestar el servicio solicitado. • La conexión solicitada comprometa la operación, presión, continuidad o funcionamiento de las redes existentes. • El proyecto incumpla especificaciones técnicas o normatividad aplicable. • Se niegue el acceso para realizar la inspección o verificación técnica,



	<p>cuando ésta sea necesaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trámite corresponda a una autoridad distinta o se ubique fuera del ámbito competencial del organismo
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA</p>	<p>Negativa Ficta: Transcurrido el plazo máximo legalmente establecido sin que la autoridad competente emita resolución expresa, se configurará la negativa ficta, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos aplicable, quedando a salvo los derechos del solicitante para interponer los medios de defensa que en derecho correspondan, sin que ello implique resolución favorable tácita ni genere derechos adquiridos en favor del particular.</p>

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango.				Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Juan Diego Alcántara Avelino.			
DOMICILIO					
CALLE	Av. Ave Fénix			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Fraccionamiento Zumpango, Barrio Santiago Segunda Sección		MUNICIPIO	Zumpango	
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas		
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
591	9183477		04	operacioncm@odapazumpango.gob.mx	
N/A	N/A		N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		

N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE		¿El Dictamen de Factibilidad genera obligación inmediata de prestar el servicio?	
RESPUESTA:		No. El dictamen es de carácter técnico-informativo y no constituye autorización definitiva ni genera obligación inmediata de prestación del servicio, la cual estará sujeta al cumplimiento de requisitos legales, técnicos y administrativos aplicables.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿El resultado favorable del dictamen implica disponibilidad permanente del servicio?	
RESPUESTA:		No. La disponibilidad del servicio está condicionada a la capacidad operativa, continuidad del sistema y condiciones hidráulicas al momento de la contratación, pudiendo variar por causas técnicas o de fuerza mayor.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿El dictamen es transferible a otro predio o usuario?	
RESPUESTA:		No. El dictamen es específico para el predio, proyecto y condiciones evaluadas, por lo que no es transferible ni aplicable a terceros o modificaciones no autorizadas	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

<p>ELABORÓ:</p>   <p>MTRO. JUAN DIEGO ALCÁNTARA CONSTABLEVELINO Y DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE O.D.A.P.A.Z</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>MTRO. DANIEL MENDOZA BUCIO. DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN GENERAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;"><u>15/04/26</u></p>
--	--	--